



Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

EXPTE 504/2021. RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES AL PRIMER EJERCICIO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES EN RÉGIMEN FUNCIONARIAL (OEP 2020) Y CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DEL SEGUNDO EJERCICIO

Vistas las reclamaciones presentadas en tiempo y forma por los siguientes aspirantes que se presentaron al primer ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo convocado por este Ayuntamiento para la cobertura de una plaza de Operario de Servicios Múltiples correspondiente al ejercicio 2020 y que se desarrolló el pasado día 4 de abril de 2022 con las calificaciones que se publicaron dos días después y transcurrido el plazo de 3 días hábiles que se indicaba a tal efecto

ASPIRANTE	INSTANCIA	RECLAMACIÓN
RUIZ-CANALES FERNÁNDEZ, ÓSCAR (... NIF31D)	2022-E-RC-1026 11/04/2022	<u>Pregunta 16</u> : “Esta pregunta no aparece como objeto de estudio en el temario. En ningún momento de hace alusiones a sendas. A mi entender esta no es un conocimiento general del municipio, siendo más bien, un conocimiento bastante concreto.”
		<u>Pregunta 22</u> : “Dicha pregunta no aparece como objeto de estudio en el temario”
		<u>Pregunta 35</u> : “La corrección de la pregunta es errónea. El tribunal calificador ha marcado como respuesta correcta la opción c siendo la correcta la opción b. Las enfermedades no parasitarias son las que se producen debido a las condiciones ambientales y meteorológicas, mientras que las parasitarias son producidas debido a la flora y fauna que las rodean”
GUTIÉRREZ-BARQUÍN SINZ-AJA, ALEJANDRO ANTONIO (NIF...81P)	2022-E-RC-1033 11/04/2022	<u>Pregunta 35</u> : “no esta de acuerdo con la solución (c) condiciones ambientales y metereologicas. Revisados varios artículos de internet dicen que son enfermedades no parasitarias creada por estos” ”varios artículos en internet dicen que las parasitarias son por animales y plantas del entorno, que son las que corresponden con la solución en la letra (b)

Por la Presidencia del Tribunal calificador se ha dado previo traslado de las reclamaciones a todos sus miembros, conviniendo unánimemente, la siguiente resolución a las mismas:





Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

PRIMERO. Respecto a la **pregunta 16**, que a continuación se transcribe:

16	El “Camino Olvidado” en su trayecto desde Espinosa de los Monteros hacia Santelices, comienza al lado del Río Trueba, coincidiendo con la senda de
a	La Lobera
b	Valdescaño
c	La Sonsierra

SE DESESTIMA LA RECLAMACIÓN A LA PREGUNTA 16. Esta pregunta está directamente relacionada con el contenido del tema 11

*Tema 11. – Conocimientos generales del municipio de Espinosa de los Monteros. Historia. Especial referencia a los Monteros de Espinosa. demografía. Ubicación y núcleos de población. Callejero. Actividad económica. **Lugares de interés** y principales festividades y eventos.*

Es indudable que las rutas y sendas del municipio son lugares de interés y constituyen uno de los principales atractivos turísticos del municipio e incluso de la comarca. La guía del Camino Olvidado se puede encontrar en la misma página web del Ayuntamiento y explica con toda claridad el trayecto, características e historia de cada una de sus etapas.

SEGUNDO. Respecto a la **pregunta 22**, que a continuación se transcribe:

22	Si tenemos una pendiente del 100%, ¿de cuántos grados es la pendiente?
a	De 30 grados
b	De 45 grados
c	De 90 grados

SE DESESTIMA LA RECLAMACIÓN A LA PREGUNTA 22. Esta pregunta está directamente relacionada con el contenido del tema 5.

*Tema 5. – **Conceptos elementales de albañilería. Materiales y herramientas. Trabajos básicos de albañilería.***

Las pendientes pueden venir expresadas en porcentaje o en grados. Su cálculo se hace imprescindible en la ejecución de trabajos básicos de albañilería de conformidad con la normativa de accesibilidad en vigor (por ej rampas de accesibilidad, itinerarios peatonales, cubiertas, etc)





Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

TERCERO. Respecto a la **pregunta 35**, que a continuación se transcribe:

35	La aparición de enfermedades parasitarias en las plantas es debida a:
a	La utilización de insecticidas inadecuados
b	Las condiciones de flora y fauna que se dan alrededor de la planta
c	Las condiciones ambientales y meteorológicas

SE DESESTIMAN LAS RECLAMACIONES A LA PREGUNTA 35. Las enfermedades parasitarias están originadas por animales microscópicos que viven y se desarrollan dentro de las plantas, alimentándose únicamente de las sustancias elaboradas por ellas. Las condiciones ambientales o de clima inadecuadas favorecen la proliferación de la mayoría de los parásitos, siendo las variables más determinantes la temperatura, la precipitación, los niveles de humedad tanto ambiental como de suelo, la radiación solar, el viento y la concentración atmosférica de CO₂. Así, son numerosas las publicaciones científicas que se hacen eco del aumento de plagas como consecuencia del cambio climático, por lo que su intrínseca relación queda fuera de toda duda.

CUARTO. Respecto a la **pregunta 37**, que a continuación se transcribe:

37	Las escaleras de mano se revisarán periódicamente...
a	y si son de madera se pintarán al menos una vez al año para que la madera no sufra deterioros que puedan comprometer la seguridad del trabajador.
b	y queda prohibida la utilización de escaleras de madera pintadas, por la dificultad que ello supone para la detección de posibles defectos.
c	y si en dicha revisión se detectan defectos que comprometan la resistencia de los elementos de apoyo, se procederá a su reparación y pintado, con productos que garanticen el sellado de nudos y fisuras.

SE DESESTIMA LA RECLAMACIÓN A LA PREGUNTA 37. No debe asimilarse barniz y pintura. El barniz está constituido únicamente por ligantes (resinas o aceites) y disolventes, mientras que la pintura incorpora pigmentos. El barniz está diseñado para penetrar en la madera, aumentando su belleza natural y protegerla del agua, la suciedad y la luz del sol.

La pintura, en cambio, está diseñada para cubrir y tapar la madera, por lo que dificulta la detección de posibles defectos.

El apartado 4.2.5 de disposiciones específicas sobre la utilización de escaleras de mano, contenido en las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo aprobadas por Real Decreto 1215/1997 y





Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

modificadas posteriormente por Real Decreto 2177/2004 establece literalmente: “Las escaleras de mano se revisarán periódicamente. Se prohíbe la utilización de escaleras de madera pintadas, por la dificultad que ello supone para la detección de sus posibles defectos”

Próxima convocatoria para la realización del segundo ejercicio de la fase oposición

Se convoca a todos los aspirantes que hayan superado el primer ejercicio a la realización de la segunda prueba de carácter práctico, que tendrá lugar en el recinto ferial (junto al parking de autocaravanas) el día 20 de mayo de 2022 a las 11.00 horas, debiendo los aspirantes presentar la documentación identificativa oficial correspondiente y asistir con ropa adecuada para la realización de la prueba.

La fecha del examen será inamovible, salvo causas generales de fuerza mayor o imposibilidad de constituirse íntegramente el Tribunal designado, no tomándose en consideración ninguna circunstancia personal o particular de los aspirantes.

Una vez pasada y concluída la lista de aspirantes y designados sus sitios en el lugar de la prueba, no se permitirá la entrada a ningún otro aspirante.

La no comparecencia del aspirante determinará su exclusión automática.

Publicación

Se acuerda publicar la presente resolución en la sede electrónica del Ayuntamiento y en su página web, asimismo en el tablón físico de la Corporación.

Dicha publicación surtirá los efectos de notificación individualizada a los aspirantes que han presentado reclamaciones al primer ejercicio, significándoles además, la posibilidad de presentar, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publicación, recurso de alzada en los términos establecidos en los art. 121 y 122 de la Ley 39/2015.

La Secretaria
D^a M. Carmen Pantaleón Garrido

La Presidenta
D^a Mónica Fernández Ventura

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

